

DECRETO N° 18/2009

VISTO: El Oficio N° 276/2009 de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, solicitando la anuencia correspondiente para prorrogar por un plazo de diez años los comodatos por los padrones Nos. 8158, 8159 y 8181, que surgen del Padrón N° 1713 de la 7ma. Sección sobre la Ruta 19.-

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha, la Junta Departamental aprobó el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, favorable a la anuencia solicitada.-

ATENTO: a lo antes expuesto:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

ARTICULO 1º) Concédase la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental de acuerdo al Of. 276/2009, para otorgar la proroga de los comodatos que mantienen por los Padrones Nos. 8158, 8159 y 8181, que surgen del Padrón N° 1713 de la 7ma. Sección sobre la Ruta 19, a los grupos de productores Los Pampas (AGROPATT), Lecheros Villa Sara y Cooperativa Forestal El Vagón (COFOVA), por un plazo de diez años.-

ARTICULO 2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-

Nota: El presente Decreto se aprobó por 20 votos en 20 presentes.-

GUSTAVO DOMÍNGUEZ RUIZ
Secretario

ALBA SARASOLA ROBAINA
Presidenta